

## LECCIÓN 10: INTELIGENCIA ARTIFICIAL

### EJERCICIOS DE AUTOEVALUACIÓN

© 2021 Por: *PhD.Ma NIEVES DE LA SERNA BILBAO  
FERNANDO FONSECA FERRANDIS  
Profesores Titulares de Derecho Administrativo  
Universidad Carlos III de Madrid*

*Trabajo desarrollado en el ámbito del proyecto de investigación PGC2018-098243-B-I00, denominado “EL IMPACTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS: UN ANÁLISIS JURÍDICO DE SU ALCANCE Y CONSECUENCIAS EN LA ASISTENCIA SANITARIA”, (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades), en la Universidad Carlos III de Madrid.*

#### PREGUNTAS TIPO TEST

**1. En relación con los avances y desafíos que genera la Inteligencia Artificial:**

- a) El Derecho puede seguir operando como si se tratase de un avance tecnológico más.
- b) Inteligencia artificial y Derecho son ámbitos completamente distintos por lo que nada tiene que decir el Derecho sobre la inteligencia artificial.
- c) El Derecho tal como lo conocemos no puede ofrecer respuestas frente a la inteligencia artificial.
- d) Todas las respuestas son falsas.

**2. Una de las principales características del tratamiento jurídico de la Inteligencia Artificial es:**

- a) La unidad doctrinal en cuanto al concepto de Inteligencia Artificial.
- b) La unidad doctrinal en cuanto a los objetivos a alcanzar.
- c) La dispersión doctrinal en cuanto a lo que se debe entender por Inteligencia Artificial.
- d) La separación de la concepción científico-técnica del fenómeno.

**3. El uso de la Inteligencia Artificial en la medicina se debe regir, entre otros, por los siguientes principios:**

- a) Transparencia, seguridad y privacidad.
- b) Eficacia, calidad y seguridad.
- c) Eficiencia, integridad y calidad.



d) Todas las respuestas son falsas.

**4. El estándar internacional sobre la Inteligencia Artificial confiable formulado por la OCDE tiene un valor:**

- a) Orientativo.
- b) Preceptivo.
- c) Facultativo.
- d) Según los casos.

**5. En relación con la política desarrollada por la Unión Europea en materia de Inteligencia Artificial, podemos señalar que:**

- a) Ha desarrollado una importante actividad en la materia, incluso, promoviendo iniciativas normativas.
- b) Dado que ninguno de los denominados tratados fundacionales se refiere a la Inteligencia Artificial, no ha desarrollado iniciativa alguna.
- c) La intervención de la Unión Europea se limita por ahora, al planteamiento de iniciativas éticas.
- d) Todas las opciones anteriores son falsas.

**6. El concepto de robustez de la Inteligencia Artificial al que se refiere la Declaración Ministerial del G20 sobre Comercio y Economía, adoptado en junio de 2019 se refiere a**

- a) Un uso normal.
- b) Un uso previsible.
- c) Un mal uso.
- d) Las tres opciones anteriores son posibles.

**7. El objeto de la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por medio del cual se establecen reglas armonizadas sobre Inteligencia Artificial (Ley de IA) y se modifican ciertas normas que elaboró la Unión Europea tiene como ámbito material de aplicación:**

- a) El diseño, construcción, comercialización y puesta en servicio del sistema.
- b) La construcción, comercialización, puesta en servicio y uso del sistema.
- c) La comercialización, puesta en servicio y uso del sistema.
- d) Todas las opciones son verdaderas.



**8. El concepto de Inteligencia Artificial confiable al se refiere la OCDE tiene una dimensión fundamentalmente:**

- a) Técnica.
- b) Económica.
- c) Jurídica.
- d) Social.

**9. El denominado “Libro Blanco sobre IA; un enfoque europeo de la excelencia y la confianza” promueve:**

- a) La creación y producción de Inteligencia artificial en la Unión Europea.
- b) El establecimiento de ciertas directrices sobre su uso.
- c) La afirmación del principio de precaución en la materia.
- d) Todas las opciones anteriores son falsas.

**10. De acuerdo con la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por medio del cual se establecen reglas armonizadas sobre Inteligencia Artificial (Ley de IA) y se modifican ciertas normas, son sistemas de Inteligencia Artificial de alto riesgo:**

- a) Los relacionados en el Anexo III del Reglamento.
- b) Sólo los que funcionan autónomamente sin intervención del ser humano
- c) Igual que en a) pero se puede actualizar el listado .
- d) Todas las opciones son falsas.

